REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XIX - Nº 559 Bogotá D. C., viernes, 27 de agosto de 2010 EDICIÓN DE 4 PÁGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 135 DE 2009 CÁMARA

por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 468 años de la fundación del municipio de Ramiriquí, Boyacá.

Doctor

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

REF.: Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de ley número 135 de 2009 Cámara.

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, con toda atención, me permito presentar informe de ponencia para segundo debate al proyecto de ley de la referencia, para lo cual fui designado por la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Corporación, mediante Oficio número CCCP3.4-0004-10 del 6 de agosto de 2010, de acuerdo al artículo 150 ibídem, debido a que en la Legislatura 2009-2010, la presente iniciativa no tuvo segundo debate por parte de la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, pese a que ya se había presentado ponencia para segundo debate el 9 de diciembre de 2009, por el honorable Representante Javier Leonardo Cubides Vargas, para lo cual solo haré unos ajustes formales a la misma.

ANTECEDENTES

El honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz, presentó a consideración del Congreso de la República el Proyecto de ley número 135 de 2009 Cámara, cuyo objeto es que la Nación se asocie a la celebración de los 468 años de la fundación del municipio de Ramiriquí, Boyacá.

FUNDAMENTO DE LA PONENCIA

El proyecto de ley, objeto de la presente ponencia, busca resaltar y celebrar los cuatrocientos sesenta y ocho (468) años de fundación del municipio de Ramiriquí, hecho, que fue acaecido el 21 de diciembre de 1541, autorizando que a través del Fondo Nacional de Regalías, se le asignen los recursos necesarios para la dotación del Hospital San Vicente de primer nivel con la finalidad de que preste sus servicios a los habitantes de dicho municipio, como de igual manera a los habitantes de la región de Márquez; asimismo, se pretende con la iniciativa legislativa, que se adicione al círculo Metropolitano de Boyacá, a la Provin-

cia de Márquez, cuya capital sociocultural es Ramiriquí, con el objeto de desarrollar programas de ecoturismo y agroturismo.

Como fundamento legal de la finalidad expuesta por el autor, encontramos una concordancia plena con los principios fundamentales de que habla la Ley 300 de 1996, por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones en donde se dispone acerca de la constitución de los Círculos Metropolitanos lo siguiente: "***De los círculos metropolitanos turísticos.*** El círculo metropolitano turístico es una forma de integración de municipios que puede mejorar la prestación de servicios turísticos por cooperación o asociación".

Igualmente, es evidente su coherencia con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política, en donde responsabiliza al Estado de promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación, lo mismo que crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales.

La iniciativa objeto de análisis tiene fundamento en el artículo 154 de la Carta Política. Al respecto ha dicho la honorable Corte Constitucional, lo siguiente:

"La distinción entre presupuesto y leyes que decretan gasto público quedó, pues, establecida en la Constitución Política de 1991. Lo anterior resulta relevante si se tiene en consideración que el artículo 154 Superior, referente a la iniciativa legislativa, no estableció excepciones en favor del gobierno para la presentación de proyectos de ley en los que se decrete gasto público "como inversiones públicas", salvo que se trate de alguno de los eventos contemplados en los numerales 3, 9 y 11 del artículo 150, que se ordene la participación en rentas nacionales o transferencias de las mismas, o que se autorice aportes o suscripciones del Estado a empresas comerciales o industriales, entre otros. Por tal motivo, debe reconocerse, entonces, que a partir de la vigencia de la Carta Política los congresistas readquirieron la iniciativa para presentar proyectos de ley que decreten gasto público". (Sentencia C-343 de 1995; M. P. Vladimiro Naranjo Mesa).

Con el mismo propósito se han expedido las siguientes leyes: Ley 988 de 2005, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los ciento cincuenta años de la fundación del municipio de Toledo en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones"; Ley 977 de 2005, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos años de la fundación del municipio de Nocaima en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"; y la Ley 950 de 2005, "por la cual la Nación rinde homenaje al municipio de Soledad con motivo de los 405 años de haberse fundado el primer asentamiento humano en su territorio, se exaltan las virtudes de sus habitantes y se autoriza en su homenaje la inversión de unas obras de interés social".

El municipio de Ramiriquí es uno de los tantos municipios del departamento de Boyacá que lleva consigo la historia de nuestros antepasados Chibchas, lo que nos transporta en el tiempo dejando una huella en nuestra nueva cultura. El paisaje que rodea al municipio lo hace un lugar atractivo que induce a ser visitado por los turistas.

Este próspero municipio es considerado uno de los de mayor potencialidad socioeconómica del departamento, gracias a las bondades agrológicas y culturales.

Parte importante en la conformación de los pueblos es su cultura y la que les da sentido de pertenencia y se materializa a través de las costumbres y el folclor; esta región del país por su proceso de conformación y colonización ha construido una identidad de tradiciones, alrededor de lo que representa su vocación cultural y agropecuaria. Tanto sus pobladores como sus gobernantes han venido apoyando las diferentes expresiones culturales a través de eventos de música y muestras de su importante manufactura, torneos y concursos, con el ánimo de conservar y rescatar esta idiosincrasia, pero se hace necesario fortalecer a través

de todas las instancias del nivel municipal, departamental y nacional estos intentos aislados por mantener la fuerza y el carácter pujante propia de la gente del Altiplano Cundiboyacense.

Con la participación de la Nación en esta celebración, se busca aprovechar el gran capital artístico y cultural de los moradores del municipio de Ramiriquí y en general de toda la población que hace parte de esta área de influencia. Con el ánimo de aprovechar al máximo los recursos, es preciso encontrar la forma colegiada de conjugar todos los esfuerzos para convertirlos en adelantos positivos para la sociedad. Las diferentes costumbres, tradiciones y expresiones culturales y artísticas deben ser estudiadas, inventariadas y difundidas para crear un sentido de tolerancia, convivencia, arraigo y pertenencia por esta región que sigue reclamando una compensación nacional ante su desarrollo tardío y sus múltiples problemas de orden público.

Además de conmemorar los cuatrocientos sesenta y ocho (468) años, de la creación de esta población, se pretende con este proyecto que el Fondo Nacional de Regalías, asigne recursos para la dotación del Hospital San Vicente, institución de primer nivel, que atiende las necesidades que los pobladores de esta región requieren en servicios de salud, que profundicen en lo científico y que de alguna forma potencialicen con ello la región.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO

El Proyecto de ley 135 de 2009 Cámara, fue presentado a consideración del Congreso de la República el día 26 de agosto de 2009, por el honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz en la Secretaría General de la Cámara de Representantes. Dicho proyecto de ley, ha tenido el siguiente trámite legislativo:

a) Publicación proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** de la República número 832 de 2009.

b) Enviado a la Comisión Cuarta Constitucional Permanente el día 26 de agosto de 2009 y recibido en la misma el día 2 de septiembre de 2009, conforme a lo establecido en la Ley 3ª de 1992.

c) Mediante oficio CCCP3.4-2560-09 se designa ponente para primer debate en la Comisión Cuarta de la honorable Cámara de Representantes de la iniciativa legislativa en estudio al honorable Representante Javier Leonardo Cubides Vargas.

d) Fecha de presentación de la ponencia para primer debate: 1° de octubre de 2009.

e) Anuncio para aprobación en primer debate, en sesión de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente del día 6 de octubre de 2009, conforme lo dispuesto en el artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003.

f) Publicación de la ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** de la República número 1007 de 2009.

g) Discusión y aprobación en primer debate Comisión: Sesión del día 4 de noviembre de 2009.

h) Mediante Oficio CCCP3.4-2705-09 se designa ponente para segundo debate en la Comisión Cuarta de la honorable Cámara de Representantes de la iniciativa legislativa en estudio al honorable Representante Javier Leonardo Cubides Vargas.

i) Fecha de presentación de la ponencia para segundo debate: 9 de diciembre de 2009.

j) Debido a que la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes no discutió la ponencia para segundo debate presentada en la anterior legislatura (2009-2010), la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes, mediante Oficio SG.2-1038/2010 del 2 de agosto de 2010, dirigido a la Presidencia de la Comisión Cuarta de la Corporación, la reasignación de ponente para segundo debate, conforme lo dispone el artículo 150 de la Ley 5ª de 1992.

k) Mediante Oficio CCCP3.4-0004- 10 del 6 de agosto de 2010, fui designado po-

nente para segundo debate en la Comisión Cuarta de la honorable Cámara de Representantes de la iniciativa legislativa en estudio.

PROPOSICIÓN

Por las consideraciones plasmadas en la presente ponencia, solicito a los miembros de la honorable Cámara de Representantes aprobar en segundo debate el **Proyecto de ley número 135 de 2009 Cámara,** *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 468 años de la fundación del municipio de Ramiriquí, Boyacá,* conforme fue aprobado en la Sesión de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente del día 4 de noviembre de 2009.

De los honorables Representantes, con atención,

Óscar Humberto Henao Martínez,

Representante a la Cámara.

Bogotá, D. C., 18 de agosto de 2010

En la fecha hemos recibido el presente informe de ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 135 de 2009 Cámara, presentado por el honorable Representante Óscar Humberto Henao.

El Presidente Comisión Cuarta,

Pedro Mary Muvdi Aranguena.

El Secretario Comisión Cuarta,

Jaime Darío Espeleta Herrera.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2010